



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-OLFN

óAño de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentariaó

ACTA DE COMPROMISO CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE OBRAS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN A NIVEL NACIONAL

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso para el Otorgamiento del Premio del Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje Ficción Nacional que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con RUC N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su _____, el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° ____-20__-____; y con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución de Secretaría General N° _____;

La **Unidad Ejecutora MC-Cusco**, en adelante **UE CUSCO**, con RUC N° 20490345397, con domicilio legal en Av. Cultura N° 238, distrito de Wanchaq, provincia y departamento Cusco, debidamente representado por su _____, el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° ____-20__-____; y,

_____, en adelante la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de [____], provincia y departamento de [____], debidamente representada por su _____, el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, con facultades inscritas en el Asiento N° _____ de la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, y en virtud al óPlan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficasô para el año 2013, aprobado por Resolución Viceministerial N° 041-2013-VMPCIC/MC, el **MINISTERIO** convocó Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje Ficción Nacional (en adelante el **CONCURSO**), mediante la publicación de sus Bases (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° XXX-2013-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha _____, en base al óActa de Evaluación Final del Juradoô se declaró como uno de los ganadores del **CONCURSO** a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, la cual participó con el proyecto de post producción de la obra cinematográfica titulada ó_____ô en adelante el **PROYECTO GANADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tiene por objeto establecer los compromisos de las partes para el otorgamiento del premio que como apoyo económico no reembolsable se le entrega a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** por el **PROYECTO GANADOR** del **CONCURSO**.



El **PROYECTO GANADOR** y sus documentos forman parte integrante de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL PREMIO OTORGADO Y FORMA DE PAGO

El monto del premio otorgado a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** por parte de **EL MINISTERIO** asciende a la suma de **S/. 550,000.00** (Quinientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), el cual será entregado en una sola armada, previa tramitación que será computada desde la fecha de suscripción de la presente Acta de Compromiso.

La entrega del premio estará sujeta a que la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** presente el cronograma de producción cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, actualizado a la fecha indicada para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL PREMIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 4.1. El premio otorgado tiene por finalidad permitir a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** la realización del **PROYECTO GANADOR** en cuanto a la Producción Cinematográfica del mismo y que incluye las etapas de preproducción, rodaje o filmación y post producción.
- 4.2 La **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** cuenta con un plazo máximo de dos (2) años para la total ejecución del **PROYECTO GANADOR**, contado a partir de la fecha de entrega del premio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRAFICA

- 5.1 Cumplir y efectuar todos procedimientos vinculados para la Producción Cinematográfica del **PROYECTO GANADOR** presentado a **EL CONCURSO**, con la finalidad de llegar a una primera copia final nueva en 35mm y/o en formato DCP.
- 5.2 Cumplir con todas las características estipuladas y dentro de todos los plazos establecidos en el **PROYECTO GANADOR** y su **Cronograma de Producción Cinematográfica** actualizado, conforme se ha mencionado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 5.3 Utilizar de manera adecuada e idónea el monto que como premio será entregado por **EL MINISTERIO**, y para ello observará como mínimo el siguiente procedimiento:
 - 5.3.1 Abrir una cuenta corriente o cuenta de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero, exclusiva para el manejo del monto del premio, siendo que todo retiro de dicha cuenta debe ser entendido como un gasto directo del **PROYECTO GANADOR**. Todos los gastos originados por esta operación serán considerados como gasto para efectos de la elaboración de los informes económicos a que hace referencia la presente cláusula. Los intereses que se generen por la apertura de la citada cuenta, serán considerados ingresos del **PROYECTO GANADOR**.

5.3.2 Confeccionar un sello en el cual se consignará la siguiente información:

PROYECTO DE LARGOMETRAJE FICCIÓN

OBRA:

EMPRESA CINEMATOGRAFICA:

CÓDIGO: 2013-OLFN

PREMIADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA - PERÚ

5.3.3 Sellar todos los comprobantes de pago de los gastos derivados del **PROYECTO GANADOR**, según el formato indicado en el numeral precedente, en lugar visible o, de no ser posible ello, al anverso del documento.

5.3.4 Archivar toda la documentación de caja y bancos del **PROYECTO GANADOR** de manera independiente del resto de la documentación de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, a fin de facilitar su revisión por parte del **MINISTERIO**.

5.3.5 Realizar cada mes la conciliación bancaria de la Cuenta indicada en el numeral 5.4.1.

5.3.6 Remitir al **MINISTERIO** (con atención a la DAFO) los estados de cuenta de aquella indicada en el numeral 5.3.1, al término de cada mes, y archivar sus notas de cargo y abonos, así como sus conciliaciones bancarias.

5.4 Presentar en la Mesa de Partes de **EL MINISTERIO** (con atención a la DAFO) dos (2) informes económico-financieros de ejecución del fondo otorgado, los mismos que tendrán carácter de Declaración Jurada:

- El Primero al ejecutar el 30% del premio.
- El Segundo (final) al ejecutar el 100% del premio.

Para el caso del primer informe, éste se elaborará en forma independiente el uno del otro, es decir en cada uno de éstos solo se detallarán las actividades y la aplicación de los fondos otorgados hasta el porcentaje ejecutado, sin que el primero se tenga que considerar para el informe final

Los informes serán presentados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha en que se cumplan los porcentajes de ejecución establecidos precedentemente.

En el informe final se incluirán todos los gastos consignados en el primero para lo cual la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** deberá preparar un cuadro indicando la aplicación en la actividad y el presupuesto consignado en cada informe, y la sumatoria total deberá ser exactamente el monto del premio recibido, y detallado en

Ó Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

la cláusula tercera. Sin embargo, los documentos contables que deberán adjuntarse al informe final solo corresponderán al último porcentaje ejecutado.

Si por la naturaleza de la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** avanzara y concluyera las etapas de ejecución antes del tiempo previsto, antes del vencimiento del plazo otorgado, le corresponderá entregar únicamente un informe económico-financiero correspondiente al 100% de la ejecución del premio, detallándose cada etapa ejecutada.

Los informes económico-financieros se presentarán tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- 5.4.1 Consignar nombre, firma y sello del representante legal, domicilio, y número de Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondientes a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.
- 5.4.2 Consignar nombre del **CONCURSO**, nombre del **PROYECTO GANADOR** y monto total del premio otorgado.
- 5.4.3 Contar con la firma y sello de un Contador Público Colegiado habilitado. El representante legal de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** y el Contador Público Colegiado responderán administrativa, civil y penalmente por todo lo declarado y señalado en los documentos presentados.
- 5.4.4 Preparar el sustento de acuerdo a las reglas que a continuación se detallan:
 - Los gastos deben ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la Administración Tributaria SUNAT.
 - Los gastos por proveedores extranjeros deben ser sustentados con la factura emitida por el proveedor y de ninguna manera mediante proformas o presupuestos.
 - El pago a los proveedores extranjeros debe estar sustentado por la transferencia interbancaria, sea esta por cualquier tipo de modalidad del sistema financiero nacional.
 - Las Declaraciones Juradas por ciertos gastos únicamente podrán utilizarse cuando los mismos se realicen por aquellas actividades en las cuales (i) el prestador del servicio, por la propia naturaleza de su trabajo, sea ocasional (extras o figurantes), (ii) si las filmaciones son realizadas en zonas de situación informal, y (iii) cuando se utilicen servicios propios donde no se entreguen comprobantes de pago (por ejemplo, movilidad, locaciones particulares, u otros casos debidamente sustentados).
 - La **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** deberá preparar un cuadro indicando la aplicación en la actividad y el presupuesto consignado en cada una de las etapas de su Plan de Producción Cinematográfica y la sumatoria total deberá ser exacta al monto del premio recibido, detallado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.

ÓAño de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

- 5.4.5 Adjuntar, en forma física (en archivadores) o digital (en dispositivo USB o CD), copia de los documentos (comprobantes de pago y otros) que detallen y/o sustenten fehacientemente los gastos declarados. Dichos documentos deberán contar con la firma y sello del representante legal de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**. Asimismo, se deberá adjuntar una hoja de cálculo con el informe presentado en una memoria digital y/o CD. Los documentos originales deberán exhibirse cuando **EL MINISTERIO** los solicite.
- 5.4.6 Ceñirse a la estructura y clasificación establecida en el **Presupuesto y Cronograma de Producción Cinematográfica** detallado por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** en el **PROYECTO GANADOR**. Para ello, deberán indicar cada fase del procedimiento y el rubro del presupuesto afectado.
- 5.5 Entregar al **MINISTERIO** la totalidad del material final y documentos correspondientes al **PROYECTO GANADOR**, conforme a las Bases y a la Cláusula Décimo Segunda de la presente Acta de Compromiso.
- 5.6 Atender de manera inmediata la solicitud y coordinación respectiva que **EL MINISTERIO** realice a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, para cumplir con sus obligaciones de supervisión.
- 5.7 Informar sobre cualquier cambio, sea éste sustancial o no, en el **PROYECTO GANADOR**.
- 5.8 Participar gratuitamente y según disponibilidad en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario, u otro acontecimiento semejante, de acuerdo a las Bases. Dicho evento será organizado íntegramente por el **MINISTERIO** como parte de sus actividades de capacitación y formación cinematográfica.

CLÁUSULA SEXTA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS DEL PROYECTO GANADOR

El **MINISTERIO** reconocerá los gastos efectuados exclusivamente en la ejecución del **PROYECTO GANADOR** a partir de la fecha de la convocatoria pública del **CONCURSO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 7.1 Entregar el monto del premio a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** para la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, y que se encuentra descrito en la Cláusula Tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 7.2 Supervisar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones de ejecución del **PROYECTO GANADOR** y, por tanto, **Cronograma de Producción Cinematográfica** presentado por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, las cuales se encuentran descritas en la Cláusula Quinta de la presente Acta de Compromiso. Para estos efectos, es importante tomar en cuenta que se podrá presentar un supervisor de **EL MINISTERIO** en momento inopinado al domicilio de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** para verificar el estado y avance del **PROYECTO GANADOR**.

ÓAño de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

- 7.3 Supervisar la utilización del premio otorgado a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, verificándose lo descrito en los numerales 5.3 y 5.4 de la Cláusula Quinta de la presente Acta de Compromiso.
- 7.4 Solicitar, en cualquier momento, la información que estime pertinente a fin de efectuar la supervisión de las obligaciones detalladas en los numerales 5.3 y 5.4 de la Cláusula Quinta de la presente Acta de Compromiso, verificándose el cumplimiento de la utilización del premio otorgado. Asimismo efectuar las coordinaciones necesarias para tal fin con la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.
- 7.5 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de los compromisos adquiridos mediante la suscripción de la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales que correspondan.
- 7.6 Comunicar a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, mediante correo físico o electrónico, sobre cada exhibición cultural que realice de la **OBRA GANADORA**, de acuerdo con el numeral 5.8 de la Cláusula Quinta de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UE CUSCO

- 8.1 Entregar el monto del premio a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, cuya finalidad se encuentra descrita en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 8.2 Supervisar, a través de la DAFO, la utilización del monto del premio otorgado, de acuerdo a los fines establecidos en la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES DEL CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA

Si por razones de fuerza mayor, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** tuviese la necesidad de cambiar los plazos establecidos en el Cronograma de Producción Cinematográfica u otros aspectos, sustanciales o no del **PROYECTO GANADOR**, ésta deberá remitir una comunicación por escrito a través de Mesa de Partes del **MINISTERIO** (con atención a la DAFO), sustentando específicamente el cambio en cuestión.

El **MINISTERIO**, a través de la DAFO, de encontrar conforme el o los cambios solicitados, incorporará el documento remitido al expediente de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, siempre y cuando éste no implique una postergación de fechas que genere un retraso en el plazo máximo otorgado para la ejecución del **PROYECTO GANADOR**.

El **MINISTERIO** podrá requerir mayor información acerca de los cambios comunicados por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, la misma que deberá sustentar plenamente el cambio solicitado. La DAFO establecerá el plazo para la presentación de la información requerida.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR**

La **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** podrá requerir a **EL MINISTERIO**, a través de la DAFO, únicamente en caso de fuerza mayor, de forma excepcional, por única vez y en un plazo no menor de treinta (30) días calendario previos al vencimiento del plazo de ejecución del **PROYECTO GANADOR**, una solicitud de prórroga para el cumplimiento de la cláusula décimo tercera de la presente Acta de Compromiso, que corresponde a la entrega del material final, informes y documentos vinculados al **PROYECTO GANADOR**.

Dicha solicitud de prórroga deberá estar sustentada y suscrita por el representante de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, adjuntándose un nuevo cronograma acorde con lo prórroga solicitada.

El derecho de solicitar la mencionada prórroga, no exime a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** de presentar un informe preliminar de lo ejecutado hasta dicha fecha, con las actividades desarrolladas y los montos ejecutados en cada una de éstas. Dicho informe preliminar deberá corresponder a un avance de los informes a que hace referencia el numeral 5.4 de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso. Si la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** no ha utilizado el dinero en su totalidad deberá presentar copia del estado de cuenta, a la fecha de la solicitud de prórroga, que acredite que el monto del premio se encuentra completo.

La DAFO, con la opinión favorable de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, podrá otorgar dicha prórroga por única vez y por un plazo máximo de hasta doce (12) meses adicionales para la entrega del material final e informes de acuerdo en la cláusula décimo tercera, contados a partir de la notificación de la misma a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL DERECHO DE AUTOR

De acuerdo con la documentación presentada por la **EMPRESA GANADORA** para participar en el **CONCURSO**, la misma tiene la titularidad de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, de acuerdo con el contrato de _____, suscrito por ésta y por el autor de la misma.

Las copias de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, que la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** entregue al **MINISTERIO**, sólo pueden ser utilizadas para fines de difusión pública cultural, sin fines comerciales.

Si en caso el **MINISTERIO** recibiese una invitación para que la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR** sea exhibida en algún festival nacional o internacional u otro tipo de evento con fines comerciales, se le comunicará y remitirá dicha solicitud a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** o al titular de los derechos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y LOGOTIPO

De acuerdo a lo establecido en el punto XIV de las Bases del **CONCURSO**, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** deberá incluir obligatoriamente en todas las copias finales de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR** (incluidas aquellas descritas en el

ÓAño de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

numeral consecuente de la presente cláusula), así como en el material publicitario y/o promocional de la misma, el logotipo del **MINISTERIO**, según el siguiente detalle:



Asimismo, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** deberá adicionar al citado logotipo, por un espacio de doce (12) segundos al inicio y al final de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, la siguiente leyenda, conforme al modelo:



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRAFICA

La presente Acta de Compromiso tendrá vigencia hasta la culminación satisfactoria de la totalidad de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, y que se resumen a continuación:

13.1 Entregar al **MINISTERIO** la totalidad del siguiente material final:

- Copia final nueva en 35 mm y/o formato DCP de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, con sonido óptico, o sonido 5.1, ó monoaural y estéreo Izquierda + Centro + Derecha. En caso la obra cinematográfica no sea hablada en castellano, presentarla con subtítulos en dicho idioma.
- Copia en DVD y otra en Blu ray de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**. En caso la obra cinematográfica no sea hablada en castellano, presentarla con subtítulos en dicho idioma.
- Dos (2) afiches y copia del material promocional de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**.
- Ficha informativa de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR** según formato adjunto al final de las Bases del **CONCURSO**.

13.2 Los informes económicos que sustenten la totalidad de la utilización del premio otorgado dentro del plazo establecido y conforme se indica en el numeral 5.3 y 5.4 de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.

Todo lo indicado en los numerales precedentes deberá contar con la conformidad del **MINISTERIO**, otorgada a través de la DAFO, quien expedirá el documento denominado "Certificado de Cumplimiento de Acta de Compromiso" el cual dejará constancia del cumplimiento de todas las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, y con ello se dará por concluido la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRAFICA

El incumplimiento total, parcial, o defectuoso de cualquiera de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, descritas en la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso, generará el requerimiento respectivo de la DAFO, por única vez y en un plazo máximo en días hábiles, a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**. Dicho órgano deberá comunicar sobre el incumplimiento a la Procuraduría Pública del **MINISTERIO** para que se adopten las acciones y/o medidas legales de sanción que correspondan.

Se considerará cumplimiento tardío cuando la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** cumpla con su obligación u obligaciones pendientes fuera de los plazos establecidos en la presente Acta de Compromiso, sin que se haya solicitado o cumplido con la prórroga descrita en la cláusula décima. El **MINISTERIO** se encuentra facultado de poder iniciar las acciones legales por el cumplimiento tardío de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO

Se considera como domicilio de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** aquel que se encuentra consignado en su parte introductoria, salvo que se notifique el cambio de domicilio mediante carta notarial. El cambio de domicilio regirá a los cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.

En caso la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** realice el cambio de correo electrónico consignado en la Ficha de Presentación al **CONCURSO**, ésta se compromete a informar sobre el mismo al **MINISTERIO**, el cual regirá desde el día siguiente de recibida dicha comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio y se someten, en caso aparezca o exista algún litigio o controversia derivado o relacionado con la presente Acta de Compromiso, su interpretación, cumplimiento o ejecución, a Arbitraje de Derecho, organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.



No obstante lo señalado en la presente cláusula, de manera accesoria, y para todo lo que no sea arbitrable, inclusive para un supuesto proceso judicial de ejecución de acta de conciliación o proceso judicial de ejecución de laudo arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y de la corte superior del distrito judicial correspondiente al Cercado de Lima, para lo cual renuncian al fuero de sus domicilios. Inclusive, las partes declaran que al someterse a la competencia de los jueces y de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima, han renunciado a la competencia de los distritos judiciales creados por el Decreto Ley No. 25680 y modificado por Ley No. 28765, es decir, a los distritos judiciales de Lima Norte, Lima Sur y Lima Este, así como a la competencia de los módulos básicos de justicia de El Agustino, Chosica, Chaclacayo, Villa María del Triunfo, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Huaycán y cualquier otro módulo básico de justicia que se cree en el futuro, debiendo resolverse cualquier tipo de controversia no arbitrable ante la sede central del distrito judicial de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA : ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, el **MINISTERIO** considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos. En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3., del Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo que no está previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, modificada por Ley N° 29919, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 42-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC, que aprueba, en el marco de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29919, las categorías, etapas y estándares de duración de los proyectos cinematográficos; y, las categorías y estándares de duración de las obras cinematográficas, para los concursos que en materia de cinematografía organiza el Ministerio de Cultura; Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Código Civil; las Bases del **CONCURSO**, y toda norma que resulte aplicable.

Las partes suscriben la presente Acta de Compromiso, en señal de conformidad, firmado en tres ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Lima, a los ____ días del ____ de 2013.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-OLFN

óAño de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentariaó

EL MINISTERIO

[Nombre del Rte. del Ministerio de Cultura]

D.N.I. N° _____

EMPRESA CINEMATOGRAFICA

[Nombre del Rte. Legal de la Empresa]

D.N.I. N° _____

UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO

[Nombre del Rte. de la unidad ejecutora MC-Cusco]

D.N.I. N° _____